

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

**ALCALDE:**

D. Julio Toscano Gómez P.P.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

D. Miguel Tardío Pico P.P.

D<sup>a</sup> Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

**AUSENTES:**

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia Garcia Gallego.

**INTERVENTORA GENERAL:**

No asiste

En Alcalá de los Gazules a 17 de noviembre de 2011, siendo las 13,45 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2011.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

**PUNTO II.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.**

I.- Vista la solicitud presentada por D<sup>ña</sup>. FRANCISCA MUÑOZ MEDINILLA de fecha 2 de noviembre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 44.051.315-J y domicilio a efecto de

notificaciones en C/ Nrta. Sra. De los Santos, 25-A relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 14 de noviembre del presente con propuesta de resolución favorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Estimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. FRANCISCA MUÑOZ MEDINILLA de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas, por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (361,84 €). **Esta ayuda se concede por un mes, revisable.**

Segundo.- El solicitante está obligado, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales a **comunicar al centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud; destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sea de carácter periódico, ocasional o puntual; reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.**

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**II.** - Vista la solicitud presentada por DÑA. M<sup>º</sup> DOLORES SANCHEZ MORENO de fecha 3 de octubre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 31.244.282-R y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Libertad, 22 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 14 de noviembre del presente con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. M<sup>ª</sup> DOLORES SANCHEZ MORENO de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas por no coincidir el número de miembros que conforman la unidad familiar consignados en la solicitud con la unidad de convivencia detectada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**III.-** Vista la solicitud presentada por DÑA. ANA M<sup>ª</sup> BAREA MOYA de fecha 14 de octubre de 2.011 con documento nacional de identidad núm. 44.051.269-J y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Bartolomé de Palma, 2 relativa a una ayuda económica de carácter periódica consistente en una ayuda para necesidades básicas.

Vista la documentación presentada por el interesado de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Examinados los requisitos de necesidad por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, se emite por parte de dichos servicios informe socio-económico de fecha 14 de noviembre del presente con propuesta de resolución desfavorable.

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar una ayuda económica de carácter periódica para alimentación básica a DÑA. ANA M<sup>ª</sup> BAREA MOYA de conformidad con el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas por no coincidir el número de miembros que conforman la unidad familiar consignados en la solicitud con la unidad de convivencia detectada.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**IV.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre del 2.011 se concede, de conformidad con el artículo 4.2.6 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales, una ayuda económica de carácter puntual para la asistencia al C.I.M a DÑA. ISABEL EXPOSITO PEREIRA con documento nacional de identidad núm. 31.264.957-E y domicilio a efecto de notificaciones en C/ san Pedro, 9-2º piso Letra F.

Teniendo en cuenta el anexo emitido por los Servicios Sociales, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Suspender la ayuda concedida a DÑA. ISABEL EXPOSITO PEREIRA por haber renunciado a la asistencia.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO III.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A DISTINTAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS.**

Vista la solicitud para la concesión de la subvención presentada por DÑA. M<sup>o</sup> DE LA O SEGURA DE LA JARA, en nombre y representación de la PEÑA LA CANASTERA con C.I.F. G11238490, con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo de la Playa nº 17, 1 izqda en Alcalá de los Gazules, destinada a sufragar los gastos de las distintas actividades a realizar durante el año 2.011.

Examinada la documentación presentada por el interesado de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la concesión de dicha subvención a la PEÑA LA CANASTERA por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 330/480.

**Segundo.-** Dicha subvención Dicha subvención deberá justificarse , de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, en el plazo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

**Tercero.-** Los documentos justificativos deberán presentarse en la Intervención Municipal dentro del plazo establecido.

**Cuarto.-** El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención en plazo dará lugar al reintegro de la subvención, siendo de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Sexto.-** Dar cuenta a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO IV.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D.**

## **ANTONIO RODRIGUEZ AMADOR.**

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Rodriguez Amador de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en el Paseo la Playa, s/n (5mentario) durante 31 días, ocupando una superficie total de 42 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 31 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en el Paseo la Playa, de este término municipal, ocupando una superficie total de 42 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

## **PUNTO V.- SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS.**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

**1.- Expediente núm. 90-U/2011.** A D. Ángel Fernández Rodríguez, de obra para "Estabilización de plataforma de acceso a vivienda", en Derramadero Pico del Campo, según documentación presentada (Proyecto técnico y EBSS), en respuesta a la Orden de Ejecución emitida por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en fecha veintiocho de abril de dos mil once, estando consideradas las obras como de consolidación de terrenos mediante la ejecución de micropilotes y pilotes mix, amparada por el artículo 52 de la LOUA y por la propia Orden de Ejecución.

**2.- Expediente núm. 115-U/2011.** A AGROPECUARIA FUENFRIA, S.L., de obra menor de conservación y mantenimiento para "Reparación de fachadas", en Rancho Olmedo, de este término municipal, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil quinientos euros (1.500,00 €) y con un plazo de ejecución de 15 días, no obstante deberá realizar la comunicación con el modelo normalizado, junto con la documentación que en el mismo se indique o, de la declaración responsable que la sustituya acompañada de copia de la Licencia en la Delegación

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Junta Rectora del Parque Natural) (Actuaciones sujetas a Comunicación previa Artº. 17.1.b Dº 15/2011 de 1 de febrero)

**3.- Expediente núm. 147-U/2011.** A Dª. Rosario Hita Cabrera, de obra menor de conservación y mantenimiento, para "Reparación de cubierta de tejas (10 m²)", en Finca Los Carrascales, de este término municipal, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de quinientos euros (500,00 €) y con un plazo de ejecución de 15 días.

No obstante, al tratarse de una actuación dentro del P.N. Los Alcornocales se le comunica que según lo establecido en el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, las actuaciones solicitadas quedarán sujetas a comunicación previa siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 17 b) referido a obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones.

**4.- Expediente núm. 174-U/2011.** A Dª. Francisca Vera Vilchez, de obra menor, para "Colocación de zócalo de piedra de canchal", en C/ Fernando III el Santo nº 33, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de doscientos ochenta y ocho euros (288,00 €) y con un plazo de ejecución de 1 semana. No obstante, al estar sujeta la edificación a división horizontal y tratarse de una actuación sobre las zonas comunes de ésta, se deberá presentar, previo al comienzo de las obras, documento suscrito por la Comunidad de propietarios accediendo a la realización de las mismas según un único criterio para el conjunto de la edificación y con materiales autorizados por el Ayuntamiento.

Se hace constar que según el Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros".

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**5.- Expediente núm. 176-U/2011.** A Dª. María Domínguez Camacho, de obra mayor de rehabilitación, para "Sustitución parcial de forjado", en C/ Revuelta nº 12, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil trescientos setenta y un euro con nueve céntimos de euro (1.371,09 €) y con un plazo de ejecución de 45 días.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta y ocho minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

D<sup>a</sup> NATALIA GARCÍA GALLEGO